



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, fracción VII, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y lo dispuesto por el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis la **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA DE LA CALLE CASTELAR POR LA DE "CASTELAR/JUAN PABLO II", DESDE SU CRUCE CON LA CALLE PARICUTÍN EN LA COLONIA NUEVO REPUEBLO, EN TODA SU EXTENSIÓN HASTA SU CRUCE CON LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En fecha 29 de mayo de 2015, vecinos de la calle Castelar presentaron a la Presidenta Municipal de Monterrey un escrito en el que manifiestan su deseo de que dicha calle lleve también el nombre de Juan Pablo II y en el que expresan lo siguiente:

El 27 de abril del 2014 fuimos testigos de la celebración que se realizó en nuestra ciudad con motivo de la Canonización del Papa Juan Pablo II, por lo que sería muy significativo para nuestra ciudad de Monterrey, demostrar la gratitud y afecto hacia uno de los hombres que han contribuido a la transformación del mundo en donde el mensaje de la paz y la justicia predominaron sobre la guerra y la inequidad, y su testimonio de afecto y cariño por los regiomontanos, al visitarnos en dos ocasiones. Su actuar fue siempre como un peregrino de amor y esperanza y por la defensa de la dignidad de los más indefensos.

El Papa Juan Pablo II nos dejó un gran legado en su doctrina social sobre el trabajo y enseñanza, como: 'El trabajo está en función del hombre, no el hombre en función del trabajo', y fue, en una de sus visitas a México que mencionó: 'Los que tienen la suerte de poder trabajar aspiran a hacerlo en condiciones más humanas, más seguras, a participar más justamente del esfuerzo común en lo referente a salarios, seguridad social, posibilidades de desarrollo cultural y espiritual'. Destacó que la solidaridad es una aliada del hombre que facilita el trabajo, lo perfecciona, lo acelera y lo multiplica.

Su figura paternal, sonriente, acariciante, incansable, quedó marcada en el corazón de muchos, así mismo en el silencio reverente dejó su mensaje y su palabra de pastor, de padre, de amigo, a creyentes o no, católicos o no, Karol



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Wojtyla supo hablarnos algún día. Desde el inicio de su Pontificado lanzó a toda la humanidad un mensaje que quedó grabado como su propio y verdadero programa: 'No tengan miedo de abrir de par en par las puertas de su corazón...'

II. Se anexa a la solicitud mencionada en el antecedente I, lo siguiente:

- a) Listado donde se plasman las firmas de 43 vecinos colindantes proporcionando su nombre y domicilio, los cuales manifiestan su conformidad.
- b) Copia simple del croquis de ubicación de la calle Castelar, desde la calle Paricutín, hasta la avenida Venustiano Carranza.
- c) Los datos biográficos de Karol Wojtyla, Juan Pablo II.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos relacionados con las calles, parques y jardines y su equipamiento, por lo tanto es indispensable dotar a las calles de un nombre y número que permita su identificación y localización.

SEGUNDO. Que esta Comisión es competente para dictaminar los asuntos correspondientes a la nomenclatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, fracción VII, inciso a, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Monterrey tiene entre sus atribuciones la de otorgar o negar el cambio de denominación de las vías públicas, conforme lo señala el artículo 4, fracción II, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

CUARTO. Que el artículo 8 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey establece, entre otras, la obligación de la autoridad de vigilar que la asignación de la nomenclatura de los bienes del dominio público municipal se encuentre apegada a la realidad y a las necesidades de la comunidad del Municipio de Monterrey.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

QUINTO. Que el artículo 8, fracción III, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey menciona que: no deberá asignarse el nombre de personas vivas a ningún bien del Municipio con la excepción de aquellas que aun cuando vivan hayan sido protagonistas de un acto heroico o sobresaliente que sea ejemplo de civismo para los habitantes de la ciudad; y la fracción VI de dicho artículo, que las vías no deberán tener otro nombre si es continuidad de otra ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de ésta.

SEXTO. Que en relación a la petición recibida, ésta resulta procedente en términos de lo dispuesto por el artículo 9, fracción II, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, ya que fue presentada por 43 vecinos, adjuntando los documentos que establece el artículo 10 de dicho ordenamiento.

SÉPTIMO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey:

a) En fecha 2 de septiembre de 2015, el Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, Director de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, allegó oficio núm. SSPVM/DIV/26931/IX/2015 en el que emite el dictamen técnico a que se refiere la fracción I de dicho numeral.

b) La Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento recabó la opinión de la ciudadanía en un total de 502 domicilios sobre la calle Castelar, desde la calle Paricutín, hasta la avenida Venustiano Carranza, obteniendo una mayoría del 51% en respuestas a favor, lo cual permite dar continuidad a la solicitud hecha por los promoventes, y

c) Se cuenta con las conclusiones favorables del Comité de Nomenclatura que de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, es el órgano auxiliar de la Comisión con carácter técnico consultivo.

OCTAVO. Que el nombre que se pretende adicionar a la calle Castelar corresponde al Papa Juan Pablo II, que es reconocido como un líder mundial promotor de la paz. Su intención de llevar este mensaje por el mundo quedó de manifiesto ya que visitó 129 países durante su Pontificado. En las 2 visitas de este "Papa Peregrino" al Municipio, en 1979 y 1990, fueron evidentes el aprecio y reconocimiento de la sociedad regiomontana hacia su persona, y la calle Castelar, en la colonia Independencia, es utilizada por los peregrinos en el trayecto para dirigirse y llegar a la entrada principal de la Basílica de Guadalupe, por lo que se considera adecuado proponer al



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Ayuntamiento la modificación de la nomenclatura de la calle “Castelar” para adicionarla a “Castelar/Juan Pablo II”.

Cabe mencionar que se propone una adición, con la intención de que sea más sencillo para la ciudadanía el acoplarse al nuevo nombre.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba la adición en la nomenclatura de la calle Castelar para quedar como “Castelar/Juan Pablo II”, desde su cruce con la calle Paricutín en la colonia Nuevo Repueblo, en toda su extensión hacia el poniente, hasta su cruce con la avenida Venustiano Carranza, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, para el exacto cumplimiento de los acuerdos.

TERCERO: Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
NOMENCLATURA**

**REGIDORA MARÍA ELISA IBARRA
JOHNSTON
PRESIDENTA
RÚBRICA**

**REGIDOR JOSÉ ÓSCAR MENDOZA
OVIEDO
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDORA MARTHA ISABEL
CAVAZOS CANTÚ
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDORA CARLOTA GUADALUPE
VARGAS GARZA
VOCAL
RÚBRICA**